

*Ministerio de Educación*

1123

RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 18 MAY 2015

VISTO el expediente N° F-200-3861/11 -fotocopia- del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN LECHERA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 066/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación



1123

RESOLUCION Nº _____

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN LECHERA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCIÓN LECHERA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al

J. all



Ministerio de Educación



título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten initials]

1123

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación



1123

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN LECHERA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

- Colaborar con un profesional del área en asesoramientos sobre manejo de materiales, equipos e instalaciones acorde al contexto de la producción primaria del tambo.
- Auxiliar en funciones o tareas en diferentes ámbitos de la producción regional en establecimientos lecheros, industriales.
- Colaborar con los profesionales responsables del ámbito agropecuario en las actividades propias del sector.
- Participar en la Verificación del cumplimiento de las normas nacionales y provinciales que rigen la actividad lechera.
- Participar en el diseño y gestión de proyectos de emprendimiento familiar en el campo de la agroindustria láctea.
- Colaborar con el profesional del área en el Diseño de sistemas de control de calidad e inocuidad de los productos lácteos.
- Colaborar en planes sanitarios y de mejoramiento genético.
- Colaborar en la organización, control y capacitación de los recursos humanos del sector lechero.

S. M.



Ministerio de Educación

1123



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN LECHERA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	Elementos de Matemáticas	Cuatrimestral	60	-	Presencial	
02	Elementos de Química	Cuatrimestral	60	-	Presencial	
03	Informática aplicada	Cuatrimestral	60	1	Presencial	
04	Morfofisiología animal básica y estructura mamaria	Cuatrimestral	90	-	Presencial	
05	Elementos de Botánica	Cuatrimestral	60	-	Presencial	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

06	Elementos de Estadística	Cuatrimestral	60	1 y 3	Presencial	
07	Elementos de Genética del ganado lechero	Cuatrimestral	60	4	Presencial	
08	Instalaciones y Equipos	Cuatrimestral	90	1	Presencial	
09	Microbiología de la leche	Cuatrimestral	60	2 y 4	Presencial	
10	Nutrición Animal	Cuatrimestral	60	2 y 4	Presencial	

TERCER CUATRIMESTRE

11	Producción y Manejo de Pasturas y Forrajes	Cuatrimestral	60	5 y 10	Presencial	
12	La leche y sus derivados	Cuatrimestral	90	9	Presencial	
13	Herramientas de la Calidad	Cuatrimestral	90	9	Presencial	
14	Higiene y seguridad en producción láctea	Cuatrimestral	90	8 y 9	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE

15	Elaboración artesanal de quesos	Cuatrimestral	90	12,13 y 14	Presencial	
16	Sanidad Animal	Cuatrimestral	60	10	Presencial	
17	Producción de Animales de Tambo	Cuatrimestral	90	7 y 11	Presencial	
18	Economía y Administración de la pequeña empresa lechera	Cuatrimestral	90	3	Presencial	

QUINTO CUATRIMESTRE

19	Comercialización de productos lácteos	Cuatrimestral	60	6 y 18	Presencial	
20	Práctica y Manejo de Tambo	Cuatrimestral	90	8, 11 y 17	Presencial	
21	Formulación de emprendimientos lecheros	Cuatrimestral	90	17 y 18	Presencial	

Handwritten signature



Ministerio de Educación

1123



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
22	Trabajo Final	Cuatrimestral	120	19, 20 y 21	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN LECHERA

CARGA HORARIA TOTAL: 1680 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El Trabajo Final se realizará con el cursado de las últimas materias (19, 20 y 21).

[Handwritten signature]